



## Ajuntament de Riudellots de la Selva

La secretaria del Ayuntamiento,

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 6 de marzo de 2025 ha adoptado el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

### "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES POR ENTIDADES PARA EL AÑO 2025: AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 6 de febrero de 2025, se abrió convocatoria de subvenciones por las entidades del año 2025, y se dispuso que el plazo máximo para solicitar subvenciones, mediante modelo normalizado, es hasta el 30 de marzo del año en curso, y para presentar cuenta justificativa, mediante modelo normalizado, mediante modelo normalizado. Estableciendo también que cuando el último día del plazo sea inhábil, se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente.

Visto que algunas entidades han manifestado que durante el período comprendido entre el 15 noviembre hasta el 30 de noviembre de 2025, durante la realización de actividades importantes por sus entidades, que hacen inviable poder llevar a cabo la justificación de la subvención concedida dentro de los plazos expuestos.

Por este motivo, se cree conveniente ampliar al plazo de justificación de subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo expuesto; la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de justificación de subvenciones concedidas a las entidades que llevarán a cabo sus actividades durante el año 2025, hasta el día 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las entidades municipales registradas en el Registro de Entidades Municipales y publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Riudellots."

Firmado electrónicamente,

